

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES”

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CONTRATO N.º: 2023/02

FECHA: 12 DE ENERO DE 2023

Área: Servicios Administrativos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Canal de Isabel II (en adelante "el Ente Público" o "el Canal") es una Empresa Pública dependiente de la Comunidad de Madrid. Sus competencias se regulan por la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, de la Comunidad de Madrid sobre Abastecimiento y Saneamiento de Agua y sus modificaciones parciales posteriores, especialmente la Ley 3/2008 de 29 de diciembre y la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de medidas Fiscales y Administrativas en las que se encomienda al Canal de Isabel II, de acuerdo con la legislación aplicable, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la Comunidad de Madrid.

Durante el ejercicio 2012 el Canal realizó una aportación no dineraria de rama de actividad a la nueva sociedad anónima creada a tal efecto, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (actualmente Canal de Isabel II, S.A. tras el cambio de denominación social realizado en 2017), así como la titularidad de los bienes patrimoniales, y las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. (actualmente Canal de Isabel II, S.A., y en adelante "la Sociedad") se creó de conformidad con lo previsto en el artículo 16. Uno de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas por el que se habilitaba al Canal a constituir una sociedad anónima que tuviera por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y la restante normativa aplicable.

La Sociedad se constituyó con fecha 27 de junio de 2012, como sociedad anónima por un período de tiempo indefinido. La Sociedad tiene su domicilio social en la calle Santa Engracia, 125 de Madrid. Su actividad principal consiste en la gestión integral del agua en toda la región de Madrid. Conforme se determina en el artículo 4 de los estatutos sociales, la Sociedad dio comienzo a sus operaciones el día 1 de julio de 2012.

La participación del Canal en la sociedad Canal de Isabel II, S.A. es del 82,4%. La Sociedad, a su vez, posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas. Como consecuencia de ello, el Canal es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas del Canal es necesaria, de acuerdo con Principios y Normas Contables generalmente aceptadas (NOFCAC)

Por su parte, la Sociedad, como se ha indicado, es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. Debido a que la Sociedad ha emitido valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, Canal de Isabel II, S.A. presenta Cuentas Anuales Consolidadas preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Además, una de las sociedades dependientes del grupo, Canal Extensia, S.A.U., es la sociedad holding cabecera del grupo de sociedades domiciliadas en el extranjero.

Aunque, al conformar Canal Extensia, S.A.U. y sus sociedades dependientes un subgrupo integrado en el grupo español Canal de Isabel II, S.A. superior cuya sociedad dominante tiene su domicilio social en Madrid, estaría exenta de presentar cuentas anuales consolidadas, es voluntad de sus Administradores formular dichas cuentas anuales consolidadas para el subgrupo Canal Extensia, S.A.U. y sociedades dependientes.

Amparados en el contrato -programa suscrito entre Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. estos trabajos se realizaban desde el área de participadas y consolidación. Para el cierre de las cuentas anuales de 2018 esta área comunicó que no podría realizar los trabajos por saturación en la elaboración de las cuentas y consolidación de la Sociedad.

Debido a la alta concentración de trabajo y la falta de personal, el Canal de Isabel II requirió el servicio de asistencia técnica para la elaboración y consolidación de los estados

financieros propios del Ente Público y de las sociedades dependientes para 2018, siendo necesaria la realización de dos contratos menores (2019/36 y 2019/37) en este último año, para cada uno de estos trabajos.

Por lo expuesto anteriormente y ya que Canal de Isabel II, S.A. ha comunicado que no va a volver a realizar estos trabajos y con el fin de apoyar en la elaboración de las cuentas anuales y en las tareas del proceso de consolidación del Canal de Isabel II y sociedades dependientes, se hace necesaria la realización de una licitación que cubra ambas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objetivo prestar asistencia técnica al equipo de Consolidación del Ente Público Canal de Isabel II en el proceso de consolidación de los estados financieros y preparación de las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II y sociedades dependientes, así como el documento del Informe de gestión consolidado que incluye el estado de Información no financiera.

Los servicios objeto del presente contrato consisten en prestar asistencia técnica al proceso de consolidación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023, inicialmente, y la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes de los mismos años, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que el procedimiento referido demande, debido a la concentración de la carga de trabajo en un corto período de tiempo.

Dentro de las tareas propias del objeto del servicio están incluidas el asesoramiento relacionado el continuo asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil, a través de consultas online o presencial a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a lo estipulado en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas del presente contrato, desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico, la

elaboración de memorias y cualquier documento de análisis que el Ente Público requiera, así como la disponibilidad del personal para asistir a reuniones si es necesario.

Los trabajos quedarán sujetos a la más estricta confidencialidad bajo el estatus asesor-cliente y alcance de las normativas reguladoras de aplicación. En ningún caso podrá instrumentarse la contratación de personal a través de este contrato de servicios.

El alcance del presente contrato será el siguiente:

CONSOLIDACIÓN

Los servicios objeto de este contrato consisten en la elaboración de la consolidación de los estados financieros 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

- Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de consolidación y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por la sociedad para la consolidación de su Grupo (esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)
- Asistencia en la revisión y comprobación de los movimientos patrimoniales consolidados de los tres grupos (Canal Extensia, S.A.U. y sociedades dependientes, Canal de Isabel II, S.A. y sociedades dependientes y Ente Canal de Isabel II y sociedades dependientes)..La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas de los estados financieros 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

- Para el grupo constituido por el Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada preparadas de conformidad con las "NOFCAC".
- Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por el Ente Público para la consolidación de su Grupo (esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)
- La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

- ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL INFORME DE GESTIÓN (Incluyendo el Estado de Información No Financiera - (EINF)

Elaboración del documento del Informe de Gestión Consolidado (que incluye el Estado de Información no Financiera, en adelante EINF) a 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

- Los contenidos del EINF consolidado, conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, incluyendo la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo, y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y accesibilidad universal. (art. 49.6. Código de Comercio).
- El EINF constituye un informe separado que está incluido en el informe de gestión consolidado (49.7 Código de Comercio).
- Para el grupo constituido por el Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes, se agrega la información del Ente Público Canal de Isabel II al informe de

gestión consolidado de Canal de Isabel II, S.A.M.P. por lo que se considera un proceso no excesivamente complejo que puede llevarse a cabo por el mismo equipo propuesto.

- Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por el Ente Público para la consolidación de su Grupo (esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)
- La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo del Contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (118.700 €), IVA excluido.**

PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de las prestaciones objeto del Contrato será de DOS años a contar desde la fecha establecida en el acta de inicio de los trabajos. A los que se suman dos prórrogas de UN año cada una, haciendo un total de CUATRO años. (2+1+1)

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Asistencia técnica

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL

Distribución anual	Importe anual
AÑO	GASTO
2023	59.350 €, IVA excluido
2024	59.350 €, IVA excluido
2025	59.350 €, IVA excluido
2026	59.350 €, IVA excluido

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, conforme a los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado III “Criterios de adjudicación de los contratos” de las Instrucciones de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II, el criterio económico deberá representar el 70% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, correspondiendo el 30% restante a los criterios técnicos.

